

DDU 519

CIRCULAR ORD. N° 49 /

MAT.: Artículo 116 de la LGUC. Dictamen E14360/2025 del 28.01.25. Deja sin efecto Circular **DDU 490**.

**PERMISOS, APROBACIONES y RECEPCIONES:
EDIFICACIÓN.**

SANTIAGO,

06 FEB 2025

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO (S).

1. Conforme a las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en atención a lo dictaminado al respecto por la Contraloría General de la República mediante el dictamen E14360/2025 del 28.01.25, se ha estimado necesario emitir la presente circular, con el propósito de dejar sin efecto la Circular Ord. N° 441 de 06.11.2023, **DDU 490**, emitida por esta División, referida a los complejos fronterizos.
2. La parte concluyente del dictamen indicado precedentemente señala que "(...) *teniendo presente lo señalado en el antedicho dictamen N°76.049, y considerando su indisoluble vinculación -y de las funciones que allí se desarrollan- con el transporte de personas, mercancías y vehículos hacia y desde otros países, esta Contraloría General es de parecer que los complejos fronterizos constituyen -para efectos urbanísticos- infraestructura de transporte, de modo que, en tal medida y en cuanto los ejecuta el Estado, a su construcción le resulta aplicable la excepción de permiso de edificación contenida en el inciso cuarto del artículo 116 de la LGUC.*"

Saluda atentamente a Ud.,



MATÍAS DELPIANO KAEMPFER
Jefe División de Desarrollo Urbano (s)

JAV / AVC / PCC

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sra. Contralora General de la República.
4. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Gobernadores Regionales.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
9. Centro de Estudios de Ciudad y Territorio, MINVU.
10. Sres. Directores Regionales SERVIU.
11. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).

14. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
15. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
16. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
17. Consejo Nacional de Desarrollo Territorial
18. Sr. Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales.
19. Colegio de Arquitectos de Chile.
20. Instituto de la Construcción.
21. Cámara Chilena de la Construcción.
22. Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile (AOA).
23. Asociación Nacional de Revisores Independientes (ANRI).
24. Asociación Chilena de Municipalidades (AChM).
25. Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
26. Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI)
27. ACPLAN A.G., Asociación de Consultores en Planificación Territorial
28. Biblioteca MINVU
29. Mapoteca D.D.U.
30. OIRS.
31. Jefe SIAC.
32. Archivo DDU.
33. Oficina de Partes D.D.U.
34. Oficina de Partes MINVU Ley 20.285